



Fecha solicitud: 18/11/2024

Nº de Expediente: 17992024

A efectos de notificaciones:

SAMTANI ANISHA

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA
TEMPORAL**

Datos del ciudadano Extranjero

N.I.E.....: [REDACTED]	Lugar Nacimiento.: ARGENTINA
Apellidos.....: [REDACTED]	País de Nacimiento: ARGENTINA
Nombre.....: [REDACTED]	Domicilio...: [REDACTED]
Nacionalidad.....: ARGENTINA	Localidad...: OLOT
Fecha Nacimiento.: 21/10/1965	Cód. Postal: 17800
	Provincia...: GIRONA

Datos Autorización

Tipo Autorización: RESIDENCIA TEMPORAL NO LUCRATIVA INICIAL, TITULAR DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES POR ARRAIGO AL CESAR EN TAL CONDICIÓN (ART. 202) SOCIAL - NO HABILITA PARA TRABAJAR	
Fecha Efectos.....: 13/12/2024	Validez hasta.....: 12/12/2026

VISTA la solicitud de **RESIDENCIA TEMPORAL NO LUCRATIVA INICIAL** instada a favor de D/Dª: [REDACTED] tramitado el expediente por la Oficina de Extranjería en Girona de acuerdo con lo establecido en el artículo 261 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, y toda vez que del estudio de los antecedentes obrantes y la documentación aportada se considera acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado Reglamento, y al amparo de la competencia atribuida al Subdelegado del Gobierno en Girona, para resolver en virtud de la Disposición Adicional Primera del citado Real Decreto,

SE RESUELVE CONCEDER la **RESIDENCIA TEMPORAL NO LUCRATIVA INICIAL** solicitada.

Deberá solicitar personalmente la Tarjeta de Identificación de Extranjero (TIE), en el plazo de un mes desde la recepción de la presente resolución ante cualquier COMISARIA del Cuerpo Nacional de Policía de la provincia de Girona, para lo que deberá solicitar cita previa para su expedición desde el enlace: <https://icp.administracionelectronica.gob.es/icpplus/index.html>, y presentar:

- **Esta resolución.**
- **El original de su pasaporte en vigor.**
- **Una fotografía** actualizada de las mismas características que las que se requieren para el DNI español.
- **Justificante del abono de la tasa** por la expedición de tarjeta de residencia que deberá descargarse previamente en el siguiente enlace: https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/
- **Formulario de solicitud de Tarjeta de Identidad de Extranjero (Modelo EX17)**, debidamente cumplimentado y firmado, que deberá descargarse previamente en el siguiente enlace: http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/17-Formulario_TIE_FEB19.pdf

La autorización concedida mediante la presente resolución produce plenos efectos frente a la administración y frente a terceros y su eficacia no se encuentra condicionada a la obtención de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, deba ser solicitada en el plazo de un mes desde su concesión.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del mencionado por Real Decreto 557/2011 de 20 de abril, la solicitud de modificación, prórroga o renovación de la autorización se presentará presencialmente ante los órganos competentes para su tramitación o electrónicamente mediante la aplicación específica de tramitación.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de los de Girona o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó.

Girona, 21/03/2025
El Subdelegado del Gobierno,
Pere Parramon Rubio

AV GRAN VIA DE JAUME I, 17
17071 GIRONA
TEL.: 972 069140
DIR3: EA0040481